RESOLUCIÓN Nº 16 /2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO N° 64/2011, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA OPEL DE CARLOS SENA CÁCERES, OTORGANDO UNA PRÓRROGA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO AL PLAZO DE ENTREGA, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA, ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.----------

Asunción, 06 de enero de 2012

VISTO: La Nota de la firma OPEL DE CARLOS SENA CÁCERES, la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Nº 001/12, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 000030/12), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la firma OPEL DE CARLOS SENA CÁCERES, solicita una prórroga al plazo de entrega del Contrato N° 64/11, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/11, Para el mantenimiento de equipos, generadores, compresores y transformadores.----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda entre otras cosas: "…podrá autorizar la prórroga por un periodo de treinta días calendario en el plazo de entrega, a favor de la firma OPEL de Carlos Sena Cáceres, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/11, Para el mantenimiento de equipos, generadores, compresores y transformadores, siempre que se observe el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Art. 63, de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el proyecto de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio con la Empresa OPEL de Carlos Sena Cáceres, elaborado por el Departamento de Contratos y Garantías dependiente de dicha Unidad, para los efectos correspondientes, teniendo en cuenta que se enmarca en lo establecido en el Artículo 63, "Convenio Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03.--

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 64/2011, firmado entre la DINAC y la firma OPEL de Carlos Sena Cáceres.----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003 en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

..//2

RESOLUCIÓN Nº 16 /2012

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 64/2011, firmado entre la DINAC y la firma OPEL de Carlos Sena Cáceres, otorgando una prórroga de treinta (30) días calendario, al plazo de entrega, a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.----------

Art. 2° **Las** partes no modificadas del Contrato N° 64/2011 suscripto entre la DINAC y la firma OPEL de Carlos Sena Cáceres, quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones**, se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. NICANOR CESPEDES CESPEDES
Presidente

LIC. MARÍA LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.

MLBC/mr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MA. LORENA BARRERA CAÑISÁ
Secretaria General Int.
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil